



DECRETO N°
TEMUCO,

5093

09 DIC. 2025

VISTOS:

1. La Carta N° 11223, de fecha 03 de diciembre de 2025, presentada por Fundación PRODEMU Araucanía.
2. El permiso N° 48 de fecha 12.11.2025.
3. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
4. Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
5. El informe de factibilidad n°299 emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta ingresada con N° 11223 el día 03 de diciembre de 2025, la Fundación PRODEMU Araucanía, representada por Claudia Bustos Carrasco, solicita permiso transitorio para la realización de una Feria Bazar, la que se efectuará el día 10 de diciembre de 2025 en Plaza Dagoberto Godoy, comuna de Temuco.
2. Que, mediante permiso N°48, del 12.11.2025, el Administrador Municipal autoriza el permiso en BNUP.
3. Que, la actividad contempla la participación de 30 emprendedoras pertenecientes a la provincia de Cautín, quienes forman parte de la oferta programática de PRODEMU.
4. Que, la organización declara contar con la autorización municipal del espacio, según documento adjunto a la solicitud.

DECRETO:

1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "Feria Bazar PRODEMU 2025", organizada por Fundación PRODEMU Araucanía, Rut: 72.101.000-7 a efectuarse el día 10 de diciembre de 2025, en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, en horario comprendido entre las 08:30 y 19:00 horas, con la participación de 30 emprendedoras según se detalla:

N°	Nombre	Rut	Emprendimiento
1	CECILIA FONSECA SOTO		AGROELABORADOS
2	JEANNETTE ELIZABETH MORALES BULNES		AGROELABORADOS
3	SONIA MAGDALENA CELIS PIZARRO		PASTELERIA
4	MARIBEL DEL CARMEN YAÑEZ POBLETE		ARTESANIAS
5	GALITA ZENAIDA DIAZ JARA		ARTESANIAS
6	SUSANA EMA FUENTES MONTECINOS		PLANTAS ORNAMENTALES
7	JENNIFFER JACQUELINNE GARCES GARCES		AMIGURUMIS, PASTELERIA
8	SYLVIA ALEJANDRA MILLANAO QUIÑINAO		ALIMENTACIÓN
9	DIANA NICOLE TRUAN GRANDON		RECICLADO ROPA
10	PAMELA DEL CARMEN PEREZ BIZAMA		APICULTURA, COSMÉTICA NATURAL
11	ROCIO MARGARITA TOLEDO LONCON		ARTESANIAS

3206446.

12	MARIA CRISTINA GIMENEZ NAVARRETE		ARTESANIAS
13	MABEL LISSETTE SUSANA FERNANDEZ LEAL		COSMETICA NATURAL
14	LAURA SUSANA MANRIQUEZ MELIVILU		COSMETICA NATURAL
15	PATRICIA LORETO BRAVO ALVIAL		ARTESANIA
16	ESTEFANY NAZARET REUMAI VEGA		ARTESANIA
17	ETELVINA ISABEL RAMOS MILLACHI		ARTESANIA
18	CATALINA ABRIL LOPEZ SANTIBAÑEZ		COSMETICA NATURAL
19	CLAUDIA SEPULVEDA VALDEBENITO		ARTESANIAS EN LANA
20	TEXIA RAMONA VENEGAS RIVEROS		CONFECCIONES
21	CECILIA DIAZ ERICES		CORTE Y CONFECCION
22	ROSA MARIBEL ZAMBRANO HUENTECURA		ARTESANIA
23	NATHALY ANDREA ZAMBRANO RUIZ		BISUTERIA
24	ANA ADELINA CHIHUAILEO HUENCHUL		ALIMENTACIÓN, PASTELERÍA
25	NANCY RUTH QUINTRILEO NACUL		ARTESANIA FIBRA NATURAL
26	JACQUELINE ANTILLANCA BRAVO		HORTALIZAS y AGROELABORADOS
27	PATRICIA JULIA ANTON MELILLAN		HORTALIZAS y AGROELABORADOS
28	MARIA DINORA JIMENEZ SAEZ		PASTELERIA
29	FANNY MARISEL CASTRO GAJARDO		ARTESANIA
30	PILAR CAROLA CASTRO ALMONACID		ARTESANÍA

2. Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina, deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, a: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para los puestos de feria o similares, según lo dispuesto en el N°3 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°002; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según lo establecido en la normativa vigente

3. El contribuyente deberá cumplir con lo señalado en el permiso N° 48.

4. La organización deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes, así como obligaciones de seguridad solicitadas por Carabineros y otros organismos, como SAG, Seremi Salud, Servicios de impuestos internos.

5. La organización responsable deberá velar por el adecuado uso del espacio público, mantención y limpieza del recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 HFV/VVN/csr



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag